



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de VERFOND S.A.S. contra NASLY KAREN OROZCO CABALLERO. Exp. 11001-41-89-039-2020-00461-00¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² las siguientes deficiencias, so pena de rechazo:

1.- Aclárese las pretensiones 5, 6, 7, 8 de la demanda, frente a los valores allí pretendidos pues no pueden estos confundirse con las costas y agencias en derecho que en su respectiva oportunidad se tasarán, en caso dado apórtese el documento que constituya el título ejecutivo para cobrar dichos rubros.

2.- Informe la forma en que obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada, con los soportes correspondiente, tal y como lo exige el inciso 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

3.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor a la Dra. **MARÍA DE LOS ÁNGELES BECERRA MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.706.991 y de tarjeta profesional No. 262.964 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **70 hoy** 28 de agosto de 2020.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd086fe08c87fb070b80b2a3d8a9fa036156c49077fbd47bb4ed3a2ac43c4d41**
Documento generado en 25/08/2020 01:04:57 p.m.

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.